

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 111-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	7 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	NUEVA LINEA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA ALANJE BOQUERON
PROMOTOR:	GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE SANIDAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CANTA GALLO, TIJERAS, PEDREGAL, EL TEJAR, ALANJE Y BOQUERÓN, DISTRITOS DE ALANJE Y BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUI

II. ANTECEDENTES

Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2023, el promotor **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio N° 155701206, cuyo Representante Legal es el señor **JORGE SANIDAS**, con cédula de identidad personal No. **8-225-2096**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**” elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **EcoAmbiente, S.A.** persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-028-1997**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA el proyecto en evaluación titulado “**NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**”, consiste en la construcción de una línea de distribución eléctrica la cual es un sistema de cables y conductores diseñado para transportar grandes cantidades de electricidad a largas distancias desde las centrales generadoras hasta las subestaciones de distribución o puntos de consumo de energía. Su función principal es transmitir la electricidad de manera eficiente confiable a través de distancias extensas, superando los desafíos asociados con la pérdida de energía y la atenuación de la señal. En las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, se indica que la línea de distribución eléctrica tendrá una longitud de 16.71 km

Dicho proyecto se desarrollará en los corregimientos de Canta Gallo, Tijeras, Pedregal, El Tejar, Alanje y Boquerón, Distritos de Alanje y Boquerón, provincia de Chiriquí, de acuerdo a lo descrito en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en B/ 1,000,000.00 (un millón de balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual indica lo siguiente: “... Con los datos proporcionados se generó tres (3) alineamientos, denominados: *Alineamiento Nuevo - Tramo A con una longitud (4 km + 421.98 m), Alineamiento Nuevo - Tramo B con una longitud (9 km + 849.80 m), Alineamiento Nuevo - Tramo C con una longitud (2 km + 436.25 m); los mismos se ubican fueran de los límites del SINAP... El mismo se ubica en los corregimientos de Boquerón (Cabecera), Pedregal, El Tejar, Alanje (Cabecera), Canta Gallo*

Coordenadas del polígono del proyecto Datum WGS-84				
Puntos		Este	Norte	
Alineamiento Nuevo - Tramo A	1	322759.852	931790.	701
Alineamiento Nuevo - Tramo A	2	322928.4856	931812.	9122
Alineamiento Nuevo - Tramo A	3	323111.0937	931834.	986
Alineamiento Nuevo - Tramo A	4	323345.2159	931855.	9965
Alineamiento Nuevo - Tramo A	5	323525.3521	931876.	9945
Alineamiento Nuevo - Tramo A	6	323647.7418	931886.	9294
Alineamiento Nuevo - Tramo A	7	323747.1345	931894.	9266
Alineamiento Nuevo - Tramo A	8	323823.1714	931915.	9781
Alineamiento Nuevo - Tramo A	9	323912.5538	931969.	9752
Alineamiento Nuevo - Tramo A	10	323996.4786	932037.	9782
Alineamiento Nuevo - Tramo A	11	324039.5552	932069.	9609
Alineamiento Nuevo - Tramo A	12	324276.3905	931900.	9214
Alineamiento Nuevo - Tramo A	13	324400.0381	931812.	9764
Alineamiento Nuevo - Tramo A	14	324473.4473	931756.	9452
Alineamiento Nuevo - Tramo A	15	324568.6214	931675.	9209
Alineamiento Nuevo - Tramo A	16	324629.8369	931649.	9842
Alineamiento Nuevo - Tramo A	17	324693.4217	931631.	9053
Alineamiento Nuevo - Tramo A	18	324760.7993	931607.	9756
Alineamiento Nuevo - Tramo A	19	324863.5247	931595.	9098
Alineamiento Nuevo - Tramo A	20	324958.1195	931582.	9699
Alineamiento Nuevo - Tramo A	21	325033.1746	931573.	9052
Alineamiento Nuevo - Tramo A	22	325235.1009	931548.	9919
Alineamiento Nuevo - Tramo A	23	325332.181	931929.	9781
Alineamiento Nuevo - Tramo A	24	325230.2716	932244.	9463
Alineamiento Nuevo - Tramo A	25	325197.1162	932358.	9105
Alineamiento Nuevo - Tramo A	26	325187.9115	932535.	9458
Alineamiento Nuevo - Tramo A	27	325175.2259	932679.	915
Alineamiento Nuevo - Tramo A	28	325163.8335	932789.	9314
Alineamiento Nuevo - Tramo A	29	325145.3312	932906.	9719
Alineamiento Nuevo - Tramo A	30	325127.8209	933004.	9672
Alineamiento Nuevo - Tramo A	31	325097.7396	933109.	9063
Alineamiento Nuevo - Tramo A	32	325093.3693	933179.	9219
Alineamiento Nuevo - Tramo A	33	325102.721	933248.	9091
Alineamiento Nuevo - Tramo B	34	325103.427	933247.	9199
Alineamiento Nuevo - Tramo B	35	325082.1785	933340.	9983
Alineamiento Nuevo - Tramo B	36	325055.6106	933414.	9654
Alineamiento Nuevo - Tramo B	37	325019.961	933510.	9363
Alineamiento Nuevo - Tramo B	38	324984.2223	933603.	9189
Alineamiento Nuevo - Tramo B	39	324948.5679	933687.	9993
Alineamiento Nuevo - Tramo B	40	324920.6718	933768.	9171
Alineamiento Nuevo - Tramo B	41	324906.9669	933827.	9568
Alineamiento Nuevo - Tramo B	42	324901.7981	933900.	9813
Alineamiento Nuevo - Tramo B	43	324901.6945	933970.	9057
Alineamiento Nuevo - Tramo B	44	324906.1865	934042.	9555

Alineamiento Nuevo - Tramo B	45	324907.6349	934109.2044
Alineamiento Nuevo - Tramo B	46	324903.6835	934122.368
Alineamiento Nuevo - Tramo B	47	324877.2023	934180.7748
Alineamiento Nuevo - Tramo B	48	324853.1407	934214.9996
Alineamiento Nuevo - Tramo B	49	324818.071	934239.958
Alineamiento Nuevo - Tramo B	50	324792.8179	934265.4489
Alineamiento Nuevo - Tramo B	51	324766.2	934317.2088
Alineamiento Nuevo - Tramo B	52	324739.8286	934381.2428
Alineamiento Nuevo - Tramo B	53	324724.2835	934446.6202
Alineamiento Nuevo - Tramo B	54	324717.6008	934498.5703
Alineamiento Nuevo - Tramo B	55	324718.4357	934555.8454
Alineamiento Nuevo - Tramo B	56	324724.3301	934615.0403
Alineamiento Nuevo - Tramo B	57	324730.3416	934643.827
Alineamiento Nuevo - Tramo B	58	324744.6367	934676.986
Alineamiento Nuevo - Tramo B	59	324763.2988	934715.0507
Alineamiento Nuevo - Tramo B	60	324776.4615	934754.9785
Alineamiento Nuevo - Tramo B	61	324786.0266	934827.8845
Alineamiento Nuevo - Tramo B	62	324790.0573	934887.8627
Alineamiento Nuevo - Tramo B	63	324798.4162	934956.111
Alineamiento Nuevo - Tramo B	64	324803.8653	935007.18
Alineamiento Nuevo - Tramo B	65	324804.6668	935027.2195
Alineamiento Nuevo - Tramo B	66	324787.8232	935113.6575
Alineamiento Nuevo - Tramo B	67	324771.0397	935189.37
Alineamiento Nuevo - Tramo B	68	324763.5985	935240.4961
Alineamiento Nuevo - Tramo B	69	324753.1	935295.6394
Alineamiento Nuevo - Tramo B	70	324739.1786	935366.0265
Alineamiento Nuevo - Tramo B	71	324724.0548	935423.231
Alineamiento Nuevo - Tramo B	72	324711.294	935480.2597
Alineamiento Nuevo - Tramo B	73	324708.0709	935519.5642
Alineamiento Nuevo - Tramo B	74	324712.5167	935582.473
Alineamiento Nuevo - Tramo B	75	324719.8753	935639.7874
Alineamiento Nuevo - Tramo B	76	324724.7577	935688.1
Alineamiento Nuevo - Tramo B	77	324719.7614	935770.6461
Alineamiento Nuevo - Tramo B	78	324713.9084	935850.8115
Alineamiento Nuevo - Tramo B	79	324705.6479	935937.6584
Alineamiento Nuevo - Tramo B	80	324690.0312	936041.9218
Alineamiento Nuevo - Tramo B	81	324687.0464	936085.476
Alineamiento Nuevo - Tramo B	82	324694.596	936190.5655
Alineamiento Nuevo - Tramo B	83	324706.3934	936263.7529
Alineamiento Nuevo - Tramo B	84	324702.0655	936340.2192
Alineamiento Nuevo - Tramo B	85	324692.22	936417.6953
Alineamiento Nuevo - Tramo B	86	324676.6852	936508.0946
Alineamiento Nuevo - Tramo B	87	324662.9581	936582.6392
Alineamiento Nuevo - Tramo B	88	324650.2253	936645.906
Alineamiento Nuevo - Tramo B	89	324630.999	936734.9694
Alineamiento Nuevo - Tramo B	90	324616.1233	936820.4688
Alineamiento Nuevo - Tramo B	91	324607.5212	936900.7089
Alineamiento Nuevo - Tramo B	92	324594.5	936975.6293

Alineamiento Nuevo - Tramo B	93	324561.9015	937065.2326
Alineamiento Nuevo - Tramo B	94	324530.8587	937142.0824
Alineamiento Nuevo - Tramo B	95	324492.3476	937210.5775
Alineamiento Nuevo - Tramo B	96	324466.4401	937256.5285
Alineamiento Nuevo - Tramo B	97	324422.5267	937334.0766
Alineamiento Nuevo - Tramo B	98	324398.4039	937394.0453
Alineamiento Nuevo - Tramo B	99	324371.8146	937468.0751
Alineamiento Nuevo - Tramo B	100	324338.565	937561.0052
Alineamiento Nuevo - Tramo B	101	324311.2153	937633.2942
Alineamiento Nuevo - Tramo B	102	324283.017	937707.0231
Alineamiento Nuevo - Tramo B	103	324249.2567	937807.0478
Alineamiento Nuevo - Tramo B	104	324219.5356	937887.0633
Alineamiento Nuevo - Tramo B	105	324195.8124	937954.0245
Alineamiento Nuevo - Tramo B	106	324160.9102	938040.0795
Alineamiento Nuevo - Tramo B	107	324144.6486	938091.0544
Alineamiento Nuevo - Tramo B	108	324140.0812	938122.024
Alineamiento Nuevo - Tramo B	109	324138.5842	938181.0735
Alineamiento Nuevo - Tramo B	110	324134.5909	938235.0119
Alineamiento Nuevo - Tramo B	111	324126.4705	938301.0137
Alineamiento Nuevo - Tramo B	112	324115.6678	938360.0649
Alineamiento Nuevo - Tramo B	113	324105.2815	938395.0302
Alineamiento Nuevo - Tramo B	114	324060.6176	938463.0147
Alineamiento Nuevo - Tramo B	115	324030.6368	938502.0823
Alineamiento Nuevo - Tramo B	116	323998.9007	938547.055
Alineamiento Nuevo - Tramo B	117	323969.2122	938582.0169
Alineamiento Nuevo - Tramo B	118	323941.4315	938607.0278
Alineamiento Nuevo - Tramo B	119	323894.0286	938661.0106
Alineamiento Nuevo - Tramo B	120	323848.76	938711.0849
Alineamiento Nuevo - Tramo B	121	323839.3044	938743.624
Alineamiento Nuevo - Tramo B	122	323876.5991	938812.0354
Alineamiento Nuevo - Tramo B	123	323911.0653	938888.0175
Alineamiento Nuevo - Tramo B	124	323959.3768	938989.0391
Alineamiento Nuevo - Tramo B	125	323985.0663	939031.0593
Alineamiento Nuevo - Tramo B	126	324017.403	939101.0076
Alineamiento Nuevo - Tramo B	127	324046.3734	939166.0489
Alineamiento Nuevo - Tramo B	128	324081.6764	939240.0712
Alineamiento Nuevo - Tramo B	129	324113.9095	939308.0325
Alineamiento Nuevo - Tramo B	130	324146.3675	939368.0128
Alineamiento Nuevo - Tramo B	131	324179.6365	939443.0487
Alineamiento Nuevo - Tramo B	132	324212.5744	939517.0766
Alineamiento Nuevo - Tramo B	133	324236.575	939571.0875
Alineamiento Nuevo - Tramo B	134	324204.9215	939609.0066
Alineamiento Nuevo - Tramo B	135	324173.8551	939656.0203
Alineamiento Nuevo - Tramo B	136	324152.9826	939705.0681
Alineamiento Nuevo - Tramo B	137	324145.1662	939748.0745
Alineamiento Nuevo - Tramo B	138	324164.571	939787.0934
Alineamiento Nuevo - Tramo B	139	324177.4354	939811.0476
Alineamiento Nuevo - Tramo B	140	324229.4962	939793.0166

Alineamiento Nuevo - Tramo B	141	324292.267	939780.5811
Alineamiento Nuevo - Tramo B	142	324350.3602	939772.1204
Alineamiento Nuevo - Tramo B	143	324390.0712	939770.312
Alineamiento Nuevo - Tramo B	144	324498.7182	939758.1029
Alineamiento Nuevo - Tramo B	145	324543.958	939751.7592
Alineamiento Nuevo - Tramo B	146	324589.1221	939748.5115
Alineamiento Nuevo - Tramo B	147	324620.4273	939799.3869
Alineamiento Nuevo - Tramo B	148	324760.0822	939820.3874
Alineamiento Nuevo - Tramo B	149	324925.3825	939866.5541
Alineamiento Nuevo - Tramo B	150	325064.9805	939906.1875
Alineamiento Nuevo - Tramo B	151	325184.979	939948.2835
Alineamiento Nuevo - Tramo B	152	325272.106	939985.7663
Alineamiento Nuevo - Tramo B	153	325349.5082	940016.5277
Alineamiento Nuevo - Tramo B	154	325422.9862	940043.7537
Alineamiento Nuevo - Tramo B	155	325480.3504	940064.7389
Alineamiento Nuevo - Tramo B	156	325532.9037	940081.3093
Alineamiento Nuevo - Tramo B	157	325582.988	940107.0193
Alineamiento Nuevo - Tramo B	158	325618.9779	940126.0675
Alineamiento Nuevo - Tramo B	159	325649.3697	940142.1142
Alineamiento Nuevo - Tramo B	160	325693.3677	940156.3636
Alineamiento Nuevo - Tramo B	161	325734.9975	940154.3392
Alineamiento Nuevo - Tramo B	162	325763.1891	940162.1732
Alineamiento Nuevo - Tramo B	163	325795.3116	940171.3601
Alineamiento Nuevo - Tramo B	164	325840.3477	940186.0238
Alineamiento Nuevo - Tramo B	165	325899.3428	940203.1286
Alineamiento Nuevo - Tramo B	166	325957.4867	940227.5289
Alineamiento Nuevo - Tramo B	167	326015.1071	940252.1648
Alineamiento Nuevo - Tramo B	168	326079.3383	940277.9483
Alineamiento Nuevo - Tramo B	169	326139.7837	940308.414
Alineamiento Nuevo - Tramo B	170	326183.8534	940328.3492
Alineamiento Nuevo - Tramo B	171	326236.5037	940350.7007
Alineamiento Nuevo - Tramo B	172	326283.5971	940365.1658
Alineamiento Nuevo - Tramo B	173	326335.6281	940384.4904
Alineamiento Nuevo - Tramo B	174	326391.0821	940399.0888
Alineamiento Nuevo - Tramo B	175	326427.551	940411.5623
Alineamiento Nuevo - Tramo B	176	326460.2229	940435.4429
Alineamiento Nuevo - Tramo B	177	326488.3318	940460.8436
Alineamiento Nuevo - Tramo B	178	326540.6495	940501.9502
Alineamiento Nuevo - Tramo B	179	326594.8271	940538.7752
Alineamiento Nuevo - Tramo B	180	326645.0143	940568.7229
Alineamiento Nuevo - Tramo B	181	326700.3221	940606.552
Alineamiento Nuevo - Tramo B	182	326736.8307	940651.1892
Alineamiento Nuevo - Tramo B	183	326773.8223	940697.991
Alineamiento Nuevo - Tramo C	184	326773.8223	940697.991
Alineamiento Nuevo - Tramo C	185	326764.0683	940755.2594
Alineamiento Nuevo - Tramo C	186	326745.9388	940787.4224
Alineamiento Nuevo - Tramo C	187	326742.7892	940833.9211
Alineamiento Nuevo - Tramo C	188	326728.1581	940885.0248

Alineamiento Nuevo - Tramo C	189	326715.9184	940947.7336
Alineamiento Nuevo - Tramo C	190	326707.2008	941005.607
Alineamiento Nuevo - Tramo C	191	326697.3078	941061.6354
Alineamiento Nuevo - Tramo C	192	326690.3444	941102.9446
Alineamiento Nuevo - Tramo C	193	326683.2241	941144.445
Alineamiento Nuevo - Tramo C	194	326695.9307	941192.1208
Alineamiento Nuevo - Tramo C	195	326701.9628	941246.0154
Alineamiento Nuevo - Tramo C	196	326705.8855	941284.1261
Alineamiento Nuevo - Tramo C	197	326713.5849	941330.6262
Alineamiento Nuevo - Tramo C	198	326723.342	941376.6043
Alineamiento Nuevo - Tramo C	199	326723.9003	941416.6403
Alineamiento Nuevo - Tramo C	200	326742.0549	941446.804
Alineamiento Nuevo - Tramo C	201	326728.7051	941473.732
Alineamiento Nuevo - Tramo C	202	326717.3208	941508.0333
Alineamiento Nuevo - Tramo C	203	326691.856	941563.1567
Alineamiento Nuevo - Tramo C	204	326675.4341	941622.9598
Alineamiento Nuevo - Tramo C	205	326684.105	941669.6458
Alineamiento Nuevo - Tramo C	206	326670.2071	941727.1401
Alineamiento Nuevo - Tramo C	207	326628.4626	941775.9681
Alineamiento Nuevo - Tramo C	208	326598.6494	941828.294
Alineamiento Nuevo - Tramo C	209	326564.8345	941882.093
Alineamiento Nuevo - Tramo C	210	326530.125	941932.0556
Alineamiento Nuevo - Tramo C	211	326497.675	941996.6452
Alineamiento Nuevo - Tramo C	212	326456.8661	942024.2461
Alineamiento Nuevo - Tramo C	213	326424.3165	942086.058
Alineamiento Nuevo - Tramo C	214	326396.8737	942138.167
Alineamiento Nuevo - Tramo C	215	326372.0173	942179.1562
Alineamiento Nuevo - Tramo C	216	326339.0526	942245.1814
Alineamiento Nuevo - Tramo C	217	326296.9598	942288.114
Alineamiento Nuevo - Tramo C	218	326255.4848	942331.4313
Alineamiento Nuevo - Tramo C	219	326209.3404	942358.1822
Alineamiento Nuevo - Tramo C	220	326192.9386	942411.9841
Alineamiento Nuevo - Tramo C	221	326172.7928	942476.22
Alineamiento Nuevo - Tramo C	222	326154.8239	942628.1301
Alineamiento Nuevo - Tramo C	223	326149.5959	942677.2876
Alineamiento Nuevo - Tramo C	224	326136.9056	942734.6788
Alineamiento Nuevo - Tramo C	225	326187.186	942755.8566
Alineamiento Nuevo - Tramo C	226	326216.7177	942840.455
Alineamiento Nuevo - Tramo C	227	326260.0864	942820.2546

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA y en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-106-2023**, del 3 de octubre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva

verificación el día 4 de octubre de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 9 de octubre de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que el día 10 de octubre de 2023, se realiza inspección al sitio donde se llevará a cabo el proyecto antes mencionado y posteriormente el día 12 de octubre de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 111-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

Posteriormente, el día 13 de octubre de 2023, se elabora la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día 1 de noviembre de 2023, se notifica por escrito el Representante Legal de la empresa promotora.

Por su parte, el día 27 de noviembre de 2023, la empresa promotora del proyecto, realizo la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

- **Componente físico:** el EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:
 - El suelo del área propuesta para el desarrollo del proyecto, se describe que el presente proyecto se desarrollará en área de servidumbre colindante a la carretera. El uso de suelo en esta área de se divide en agropecuario y residencial y que las colindancias e inclusive las áreas de servidumbre en algunos casos está siendo utilizada para estas actividades.
 - En cuanto a la caracterización del área marino-costera, en el EsIA presentado se describe que, de acuerdo con la ubicación del proyecto, podemos mencionar que el presente proyecto no se encuentra cercano a áreas costera marina, por lo que no aplica esta descripción en el estudio.
 - La descripción del uso del suelo según el EsIA presentado, el área del proyecto y sus alrededores tienen un uso agropecuario (ganadería y agricultura). El proyecto se desarrollará en su totalidad en área de servidumbre colindante a las vías principales.
 - Las áreas donde se desarrollará el proyecto corresponden a áreas de servidumbres que colindas con las vías existentes a lo largo del alineamiento. Las colindancias difieren constantemente por lo que no se puede describir.
 - Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, se describe que es variada a lo largo del alineamiento, sin embargo, podemos mencionar que todo el alineamiento es en área plana con pocas diferencias de alturas de cotas.
 - En cuanto a la descripción general de los aspectos climáticos, en el EsIA se describe lo siguiente: **precipitación:** el promedio anual es de 288.3 mm; **temperatura:** la temperatura; **humedad:** la humedad relativa, con un promedio anual de 83.7; **presión atmosférica:** la evaporación con un promedio anual de 86.9 m.m.

- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, el proyecto atraviesa varias fuentes de agua superficial, sin embargo, en las mismas no serán intervenidas ya que los postes estarán ubicados fuera del área de la línea de servidumbre del recurso hídrico y de igual forma las líneas no las intervienen.
- Con relación a la calidad de aire, en el EsIA se presenta Informe de Calidad de Aire, concluye que se realizó monitoreo de calidad de aire para identificar los niveles existentes en un área y se monitoreo material particulado PM-10.
- En tanto que en el aspecto ruido, se presenta Monitoreo de Ruido, el cual concluye que los resultados obtenidos muestran los valores por debajo del límite permisible establecido para la norma aplicable.
- Respecto a las vibraciones, se presenta Informe, el cual indica que los resultados de la medición realizada están por debajo de los límites normados.
- Con relación a los olores molestos, en el EsIA se describe que En campo no se identificó ningún tipo de olor fuera de los propios a percibir en un área urbano. Este proyecto no generará olores molestos debido a que no requiere de productos que sean fuentes de olores que puedan perturbar a las personas cercanas al proyecto.
- **Componente Biológico:** en el EsIA, presentado por la empresa promotora, se describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:
 - **Características de la flora:** El proyecto se extiende de forma lineal por 16.71 kilómetros a lo largo de la servidumbre de varios caminos, en todo su recorrido encontramos áreas muy intervenidas por donde se pasa a través de áreas ganaderas y urbanas, al ser vegetación tan intervenida no se observa formación de estratos. La vegetación encontrada es principalmente herbácea donde encontramos especies catalogada como malezas y pastos, entre las que podemos mencionar hierbas como *Brachiaria sp*, *Dichromena ciliata*, *Cyperus sp*, *Dactyloctenium aegyptium*, *Paspalum sp*. En las paginas 67-71 del EsIA se encuentra el inventario forestal realizado para el proyecto.
 - **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, durante el recorrido realizado se registró un solo mamífero, la ardilla gris (*Sciurus variegatoides*), especie muy común en la región y gran parte del país. La ausencia o poca frecuencia de mamíferos se debe principalmente a que la línea se extiende por áreas muy perturbadas con gran presencia humana. Además de la ardilla los vecinos reportaron la presencia de zarigüeya y ocasionalmente coyotes en las cercanías.
 - **Componente Socioeconómico:** el EsIA, presentado por la empresa promotora, describe que La zona donde se desarrolla el proyecto y sus colindantes han hecho de las actividades comerciales, residencias unifamiliares y agropecuaria principalmente, su principal uso actual de los suelos. Por ser un proyecto de línea de distribución eléctrica y que se tiene contemplado instalar solo a lo largo de la servidumbre vial su uso de suelo en el área de influencia directa es agropecuario y residencial ya que en muchos de estas áreas de servidumbre están siendo utilizadas por actividades de pastoreo de ganado y/o por patios de residencias.
 - En el EsIA, se describen los indicadores demográficos: Boquerón es un corregimiento y ciudad cabecera del distrito de Boquerón en la provincia de Chiriquí, República de Panamá. Está ubicada cerca del volcán Barú. La localidad tiene 3.881 habitantes (2010).
 - Con relación a la percepción local sobre la actividad, obra o proyecto a través del Plan de Participación Ciudadana, se indica lo siguiente; se realizó una consulta a una muestra

representativa de la comunidad circundante al proyecto, con la finalidad de conocer su opinión sobre las posibles afectaciones o beneficios que para ellos o la comunidad pudieran ocasionar las actividades del Proyecto, así como para obtener sus sugerencias y recomendaciones, se entrevistó a un total de 20 encuestados; dando como resultado lo siguiente:

- 20 personas, manifestaron que no afecta al medio ambiente.
- Todos los entrevistados manifestaron estar de acuerdo.
- La mayoría de los entrevistados manifestaron que si estaba satisfecho con la información brindada sobre el proyecto.
- 16 personas opinaron que la situación ambiental de la zona es buena y 3 personas opinaron que es regular.
- 20 personas manifestaron que no afecta al medio ambiente.
- Todos los entrevistados manifestaron si estar de acuerdo.
- Entre las recomendaciones de los encuestados, se encuentran las siguientes:
 - Generación de empleos
- En lo que respecta a la prospección arqueológica en el área de influencia del proyecto, concluye lo siguiente en el EsIA, no hubo hallazgos arqueológicos.
- Aunado a ello, en el EsIA presentado, se presenta la descripción del tipo de paisaje en el área de influencia del proyecto, en donde se describe que La cobertura vegetal que sobresale principalmente a lo largo del área de afectación del proyecto son los potreros, donde dominan los pastos de la familia Poaceae, utilizados para la alimentación del ganado y las cercas vivas; que al encontrarse el proyecto en el área de la servidumbre de los caminos se verán afectadas.
- Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023, del 13 de octubre de 2023**, (ver expediente administrativo correspondiente):

1. En el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** del EsIA presentado, no se describe la longitud que tendrá la línea de distribución eléctrica Alanje Boquerón; aunado a ello en el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, no se describen los corregimientos que se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto propuesto. Por lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Describir**, como se llevará a cabo el diseño del alineamiento de la línea de distribución eléctrica, en el área que atraviesa el río Chico y **Presentar**, coordenadas UTM, por donde se realizara el cruce sobre dicha fuente hídrica e **Indicar**, a su vez si el alineamiento de la línea de distribución eléctrica atravesara la vía Interamericana, se realizara de forma aérea o soterrado. En caso tal, que el proyecto contemple dentro de su alineamiento, pasar sobre los puentes gemelos del río Chico, deberá:
 - i. **Presentar**, autorización y/o visto bueno de la entidad competente, respecto a la colocación de postes sobre los puentes gemelos del río Chico.
 - b. **Indicar**, cuál será la longitud aproximada que tendrá la línea de distribución eléctrica.
 - c. **Presentar**, las coordenadas UTM del punto de interconexión tanto de la línea de distribución con el Parque Solar Alanje y del punto de interconexión con la Sub Estación a la cual se interconectará.
 - d. **Presentar**, Certificación de Interconexión a la Sub – Estación que a la cual se interconectará, emitida por la autoridad competente.
 - e. **Presentar**, acuerdos y/o convenios debidamente notariados en caso tal de que la línea de distribución pase por propiedad privada.
 - f. **Indicar**, los corregimientos por donde pasara la línea de distribución eléctrica.

2. En el punto 7.3 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana del EsIA presentado, no se describe la metodología aplicada para conocer la percepción de la población del área de influencia directa, respecto al proyecto propuesto a desarrollarse. Considerando lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:
- a. **Describir**, la metodología aplicada para conocer la percepción de la población del área de influencia directa, respecto al proyecto propuesto a desarrollarse.
 - b. **Ampliar**, la aplicación de la metodología para conocer la percepción de la población del área de influencia directa en los diferentes corregimientos (lugares poblados).
3. **Aclarar e Indicar**, si será necesario reubicar tuberías de agua potable y a su vez **Presentar**, autorización por parte del IDAAN, para la reubicación de las tuberías de agua potable que pasan por el proyecto.
4. Durante la inspección realizada, se pudo constatar que existe una línea de transmisión eléctrica, la cual cuenta con un EsIA aprobado denominado Línea de Transmisión de 8.1 Km Parque Solar Alanje, aprobado a través de la Resolución DRCH-IA-053-2023 del 13 de abril de 2023; aunado a ello luego de la revisión del expediente administrativo del proyecto antes citado, en el mismo no consta la presentado documentación alguna respecto a la entrega, ejecución y aprobación del Plan de Abandono respectivo para los proyectos antes mencionado. En base a lo descrito en los párrafos anteriores, se le solicita lo siguiente:
- a. Aclarar, si el proyecto propuesto **NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**, se desarrollara en un área diferente a la del proyecto Línea de Transmisión de 8.1 Km Parque Solar Alanje o si se llevara a cabo sobre el alineamiento ya existente aprobado; en caso tal que fuese sobre el alineamiento existente, deberá:
 - b. **Presentar**, la Aprobación del Plan de Abandono respectivo para el proyecto Línea de Transmisión de 8.1 Km Parque Solar Alanje, por parte del Ministerio de Ambiente.
- Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran los siguientes:
 - En las respuestas presentadas a la pregunta 1 punto a, de la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, se describe lo siguiente: “...*Alineamiento sobre el cruce con la vía interamericana: Aéreo*...”. Tomando en consideración, este aspecto, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, previo a la ejecución de trabajos en la vía interamericana, el promotor coordinará con las entidades competentes, el cruce de la vía interamericana, el cual se realizará de forma aérea, de acuerdo a lo indicado en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**.
 - Aunado a ello, en las respuestas presentadas a la pregunta 1 punto b, de la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, se describe lo siguiente: “...*Longitud de la línea: 16.71km*...”. Considerando este aspecto, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, que se está aprobando como área efectiva del proyecto la superficie de 16.71 km.
 - En las respuestas presentadas a la pregunta 1 punto e, de la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, se describe lo siguiente: “...*El proyecto no tiene contemplado pasar por propiedad privada*...”. Por lo cual, se considerará este aspecto y se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, que el promotor del proyecto no contempla en fase constructiva y operativa pasar la por propiedad privada de acuerdo a lo indicado en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**.
 - Sumado a lo anterior, en las respuestas presentadas a la pregunta 3, de la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, se describe lo siguiente: “...*No se tiene contemplado reubicar líneas de tuberías de agua potable*...”. Por lo tanto, se considerará tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, que el promotor no contempla reubicar

líneas de tubería de agua potable en las diferentes etapas que conlleva el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado cualitativo y cuantitativamente mediante metodologías de identificación y valoración de impactos el EsIA, presentado por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental y la información complementaria solicitada a través de la **NOTA DRCH-AC-3257-10-2023**, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 36 a 43 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetro superior a los 20 cm
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.

- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
- q) **Previo a la ejecución de trabajos en la vía interamericana, el promotor coordinará con las entidades competentes, el cruce de la vía interamericana, el cual se realizará de forma aérea, de acuerdo a lo indicado en las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023.**
- r) **Advertir, al promotor que la aprobación de este EsIA, no contempla en fase constructiva y operativa pasar la por propiedad privada de acuerdo a lo indicado en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023.**
- s) **Advertir, al promotor que la aprobación de este EsIA, no contempla reubicar líneas de tubería de agua potable en las diferentes etapas que conlleva el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo indicado en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023.**

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON”**, presentado por **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JORGE SANIDAS**.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
DIRECTOR EJECUTIVO Y CONSERV.
DE LOS RECURSOS NAT Y DEL AMB - *

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. NELY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA - 117-2023
De 7 de DICIEMBRE de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“**NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**”

El Suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, propone realizar el proyecto
“**NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**”.

Que en virtud de lo anterior, el día veintiocho (28) de septiembre de 2023, el promotor **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio N° 155701206, cuyo Representante Legal es el señor **JORGE SANIDAS**, con cédula de identidad personal No. **8-225-2096**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**” elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **EcoAmbiente, S.A.** persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-028-1997**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA el proyecto en evaluación titulado “**NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**”, consiste en la construcción de una línea de distribución eléctrica la cual es un sistema de cables y conductores diseñado para transportar grandes cantidades de electricidad a largas distancias desde las centrales generadoras hasta las subestaciones de distribución o puntos de consumo de energía. Su función principal es transmitir la electricidad de manera eficiente confiable a través de distancias extensas, superando los desafíos asociados con la pérdida de energía y la atenuación de la señal. En las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, se indica que la línea de distribución eléctrica tendrá una longitud de 16.71 km.

Dicho proyecto se desarrollará en los corregimientos de Canta Gallo, Tijeras, Pedregal, El Tejar, Alanje y Boquerón, Distritos de Alanje y Boquerón, provincia de Chiriquí, de acuerdo a lo descrito en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en B/ 1,000,000.00 (un millón de balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual indica lo siguiente: “... Con los datos proporcionados se generó tres (3) alineamientos, denominados: *Alineamiento Nuevo - Tramo A con una longitud (4 km + 421.98 m), Alineamiento Nuevo - Tramo B con una longitud (9 km + 849.80 m), Alineamiento Nuevo - Tramo C con una longitud (2 km + 436.25 m); los mismos se ubican fueran de los límites del SINAP... El mismo se ubica en los corregimientos de Boquerón (Cabecera), Pedregal, El Tejar, Alanje (Cabecera), Canta Gallo*”:

00

Coordenadas del polígono del proyecto Datum WGS-84			
Puntos		Este	Norte
Alineamiento Nuevo - Tramo A	1	322759.852	931790.1701
Alineamiento Nuevo - Tramo A	2	322928.4856	931812.9122
Alineamiento Nuevo - Tramo A	3	323111.0937	931834.1936
Alineamiento Nuevo - Tramo A	4	323345.2159	931855.2965
Alineamiento Nuevo - Tramo A	5	323525.3521	931876.2945
Alineamiento Nuevo - Tramo A	6	323647.7418	931886.0294
Alineamiento Nuevo - Tramo A	7	323747.1345	931894.4266
Alineamiento Nuevo - Tramo A	8	323823.1714	931915.4731
Alineamiento Nuevo - Tramo A	9	323912.5538	931969.7732
Alineamiento Nuevo - Tramo A	10	323996.4786	932037.6732
Alineamiento Nuevo - Tramo A	11	324039.5552	932069.9609
Alineamiento Nuevo - Tramo A	12	324276.3905	931900.2244
Alineamiento Nuevo - Tramo A	13	324400.0381	931812.7764
Alineamiento Nuevo - Tramo A	14	324473.4473	931756.3432
Alineamiento Nuevo - Tramo A	15	324568.6214	931675.2209
Alineamiento Nuevo - Tramo A	16	324629.8369	931649.6842
Alineamiento Nuevo - Tramo A	17	324693.4217	931631.6033
Alineamiento Nuevo - Tramo A	18	324760.7993	931607.8736
Alineamiento Nuevo - Tramo A	19	324863.5247	931595.2008
Alineamiento Nuevo - Tramo A	20	324958.1195	931582.6609
Alineamiento Nuevo - Tramo A	21	325033.1746	931573.7032
Alineamiento Nuevo - Tramo A	22	325235.1009	931548.8919
Alineamiento Nuevo - Tramo A	23	325332.181	931929.1731
Alineamiento Nuevo - Tramo A	24	325230.2716	932244.9453
Alineamiento Nuevo - Tramo A	25	325197.1162	932358.5105
Alineamiento Nuevo - Tramo A	26	325187.9115	932535.2458
Alineamiento Nuevo - Tramo A	27	325175.2259	932679.1115
Alineamiento Nuevo - Tramo A	28	325163.8335	932789.2314
Alineamiento Nuevo - Tramo A	29	325145.3312	932906.3719
Alineamiento Nuevo - Tramo A	30	325127.8209	933004.1672
Alineamiento Nuevo - Tramo A	31	325097.7396	933109.9053
Alineamiento Nuevo - Tramo A	32	325093.3693	933179.9219
Alineamiento Nuevo - Tramo A	33	325102.721	933248.0091
Alineamiento Nuevo - Tramo B	34	325103.427	933247.1199
Alineamiento Nuevo - Tramo B	35	325082.1785	933340.4933
Alineamiento Nuevo - Tramo B	36	325055.6106	933414.7654
Alineamiento Nuevo - Tramo B	37	325019.961	933510.5353
Alineamiento Nuevo - Tramo B	38	324984.2223	933603.2139
Alineamiento Nuevo - Tramo B	39	324948.5679	933687.6993
Alineamiento Nuevo - Tramo B	40	324920.6718	933768.3171
Alineamiento Nuevo - Tramo B	41	324906.9669	933827.5558
Alineamiento Nuevo - Tramo B	42	324901.7981	933900.8113
Alineamiento Nuevo - Tramo B	43	324901.6945	933970.7057
Alineamiento Nuevo - Tramo B	44	324906.1865	934042.2555
Alineamiento Nuevo - Tramo B	45	324907.6349	934109.2044
Alineamiento Nuevo - Tramo B	46	324903.6835	934122.3638
Alineamiento Nuevo - Tramo B	47	324877.2023	934180.7748

Alineamiento Nuevo - Tramo B	48	324853.1407	934214.9996
Alineamiento Nuevo - Tramo B	49	324818.071	934239.1958
Alineamiento Nuevo - Tramo B	50	324792.8179	934265.4489
Alineamiento Nuevo - Tramo B	51	324766.2	934317.2088
Alineamiento Nuevo - Tramo B	52	324739.8286	934381.2428
Alineamiento Nuevo - Tramo B	53	324724.2835	934446.6202
Alineamiento Nuevo - Tramo B	54	324717.6008	934498.5703
Alineamiento Nuevo - Tramo B	55	324718.4357	934555.8454
Alineamiento Nuevo - Tramo B	56	324724.3301	934615.0403
Alineamiento Nuevo - Tramo B	57	324730.3416	934643.3827
Alineamiento Nuevo - Tramo B	58	324744.6367	934676.1986
Alineamiento Nuevo - Tramo B	59	324763.2988	934715.0507
Alineamiento Nuevo - Tramo B	60	324776.4615	934754.9785
Alineamiento Nuevo - Tramo B	61	324786.0266	934827.8845
Alineamiento Nuevo - Tramo B	62	324790.0573	934887.8627
Alineamiento Nuevo - Tramo B	63	324798.4162	934956.3111
Alineamiento Nuevo - Tramo B	64	324803.8653	935007.38
Alineamiento Nuevo - Tramo B	65	324804.6668	935027.2195
Alineamiento Nuevo - Tramo B	66	324787.8232	935113.6575
Alineamiento Nuevo - Tramo B	67	324771.0397	935189.137
Alineamiento Nuevo - Tramo B	68	324763.5985	935240.4961
Alineamiento Nuevo - Tramo B	69	324753.1	935295.6394
Alineamiento Nuevo - Tramo B	70	324739.1786	935366.0265
Alineamiento Nuevo - Tramo B	71	324724.0548	935423.2311
Alineamiento Nuevo - Tramo B	72	324711.294	935480.2597
Alineamiento Nuevo - Tramo B	73	324708.0709	935519.5642
Alineamiento Nuevo - Tramo B	74	324712.5167	935582.473
Alineamiento Nuevo - Tramo B	75	324719.8753	935639.7874
Alineamiento Nuevo - Tramo B	76	324724.7577	935688.11
Alineamiento Nuevo - Tramo B	77	324719.7614	935770.6451
Alineamiento Nuevo - Tramo B	78	324713.9084	935850.8115
Alineamiento Nuevo - Tramo B	79	324705.6479	935937.6584
Alineamiento Nuevo - Tramo B	80	324690.0312	936041.9218
Alineamiento Nuevo - Tramo B	81	324687.0464	936085.476
Alineamiento Nuevo - Tramo B	82	324694.596	936190.5655
Alineamiento Nuevo - Tramo B	83	324706.3934	936263.7529
Alineamiento Nuevo - Tramo B	84	324702.0655	936340.2192
Alineamiento Nuevo - Tramo B	85	324692.22	936417.6953
Alineamiento Nuevo - Tramo B	86	324676.6852	936508.0946
Alineamiento Nuevo - Tramo B	87	324662.9581	936582.6392
Alineamiento Nuevo - Tramo B	88	324650.2253	936645.906
Alineamiento Nuevo - Tramo B	89	324630.999	936734.9694
Alineamiento Nuevo - Tramo B	90	324616.1233	936820.4638
Alineamiento Nuevo - Tramo B	91	324607.5212	936900.7039
Alineamiento Nuevo - Tramo B	92	324594.5	936975.6293
Alineamiento Nuevo - Tramo B	93	324561.9015	937065.2326
Alineamiento Nuevo - Tramo B	94	324530.8587	937142.0824
Alineamiento Nuevo - Tramo B	95	324492.3476	937210.6775
Alineamiento Nuevo - Tramo B	96	324466.4401	937256.6235
Alineamiento Nuevo - Tramo B	97	324422.5267	937334.0756

Alineamiento Nuevo - Tramo B	98	324398.4039	937394.9453
Alineamiento Nuevo - Tramo B	99	324371.8146	937468.751
Alineamiento Nuevo - Tramo B	100	324338.565	937561.9052
Alineamiento Nuevo - Tramo B	101	324311.2153	937633.2942
Alineamiento Nuevo - Tramo B	102	324283.017	937707.3231
Alineamiento Nuevo - Tramo B	103	324249.2567	937807.3478
Alineamiento Nuevo - Tramo B	104	324219.5356	937887.6633
Alineamiento Nuevo - Tramo B	105	324195.8124	937954.0245
Alineamiento Nuevo - Tramo B	106	324160.9102	938040.6795
Alineamiento Nuevo - Tramo B	107	324144.6486	938091.5544
Alineamiento Nuevo - Tramo B	108	324140.0812	938122.924
Alineamiento Nuevo - Tramo B	109	324138.5842	938181.7135
Alineamiento Nuevo - Tramo B	110	324134.5909	938235.5119
Alineamiento Nuevo - Tramo B	111	324126.4705	938301.2137
Alineamiento Nuevo - Tramo B	112	324115.6678	938360.2649
Alineamiento Nuevo - Tramo B	113	324105.2815	938395.8302
Alineamiento Nuevo - Tramo B	114	324060.6176	938463.9147
Alineamiento Nuevo - Tramo B	115	324030.6368	938502.4823
Alineamiento Nuevo - Tramo B	116	323998.9007	938547.055
Alineamiento Nuevo - Tramo B	117	323969.2122	938582.3169
Alineamiento Nuevo - Tramo B	118	323941.4315	938607.8278
Alineamiento Nuevo - Tramo B	119	323894.0286	938661.0106
Alineamiento Nuevo - Tramo B	120	323848.76	938711.4849
Alineamiento Nuevo - Tramo B	121	323839.3044	938743.1624
Alineamiento Nuevo - Tramo B	122	323876.5991	938812.4354
Alineamiento Nuevo - Tramo B	123	323911.0653	938888.5175
Alineamiento Nuevo - Tramo B	124	323959.3768	938989.8391
Alineamiento Nuevo - Tramo B	125	323985.0663	939031.8593
Alineamiento Nuevo - Tramo B	126	324017.403	939101.6076
Alineamiento Nuevo - Tramo B	127	324046.3734	939166.6489
Alineamiento Nuevo - Tramo B	128	324081.6764	939240.7712
Alineamiento Nuevo - Tramo B	129	324113.9095	939308.2325
Alineamiento Nuevo - Tramo B	130	324146.3675	939368.6128
Alineamiento Nuevo - Tramo B	131	324179.6365	939443.0487
Alineamiento Nuevo - Tramo B	132	324212.5744	939517.3756
Alineamiento Nuevo - Tramo B	133	324236.575	939571.1875
Alineamiento Nuevo - Tramo B	134	324204.9215	939609.9056
Alineamiento Nuevo - Tramo B	135	324173.8551	939656.3203
Alineamiento Nuevo - Tramo B	136	324152.9826	939705.9681
Alineamiento Nuevo - Tramo B	137	324145.1662	939748.3745
Alineamiento Nuevo - Tramo B	138	324164.571	939787.1934
Alineamiento Nuevo - Tramo B	139	324177.4354	939811.8476
Alineamiento Nuevo - Tramo B	140	324229.4962	939793.2156
Alineamiento Nuevo - Tramo B	141	324292.267	939780.6811
Alineamiento Nuevo - Tramo B	142	324350.3602	939772.1204
Alineamiento Nuevo - Tramo B	143	324390.0712	939770.812
Alineamiento Nuevo - Tramo B	144	324498.7182	939758.1029
Alineamiento Nuevo - Tramo B	145	324543.958	939751.7592
Alineamiento Nuevo - Tramo B	146	324589.1221	939748.6115
Alineamiento Nuevo - Tramo B	147	324620.4273	939799.3859

Alineamiento Nuevo - Tramo B	148	324760.0822	939820.3874
Alineamiento Nuevo - Tramo B	149	324925.3825	939866.5541
Alineamiento Nuevo - Tramo B	150	325064.9805	939906.1875
Alineamiento Nuevo - Tramo B	151	325184.979	939948.2835
Alineamiento Nuevo - Tramo B	152	325272.106	939985.7663
Alineamiento Nuevo - Tramo B	153	325349.5082	940016.6277
Alineamiento Nuevo - Tramo B	154	325422.9862	940043.7537
Alineamiento Nuevo - Tramo B	155	325480.3504	940064.7389
Alineamiento Nuevo - Tramo B	156	325532.9037	940081.3093
Alineamiento Nuevo - Tramo B	157	325582.988	940107.0193
Alineamiento Nuevo - Tramo B	158	325618.9779	940126.0675
Alineamiento Nuevo - Tramo B	159	325649.3697	940142.3142
Alineamiento Nuevo - Tramo B	160	325693.3677	940156.5636
Alineamiento Nuevo - Tramo B	161	325734.9975	940154.5392
Alineamiento Nuevo - Tramo B	162	325763.1891	940162.3732
Alineamiento Nuevo - Tramo B	163	325795.3116	940171.5601
Alineamiento Nuevo - Tramo B	164	325840.3477	940186.6238
Alineamiento Nuevo - Tramo B	165	325899.3428	940203.4286
Alineamiento Nuevo - Tramo B	166	325957.4867	940227.5289
Alineamiento Nuevo - Tramo B	167	326015.1071	940252.1648
Alineamiento Nuevo - Tramo B	168	326079.3383	940277.9483
Alineamiento Nuevo - Tramo B	169	326139.7837	940308.4414
Alineamiento Nuevo - Tramo B	170	326183.8534	940328.5492
Alineamiento Nuevo - Tramo B	171	326236.5037	940350.7007
Alineamiento Nuevo - Tramo B	172	326283.5971	940365.5658
Alineamiento Nuevo - Tramo B	173	326335.6281	940384.4904
Alineamiento Nuevo - Tramo B	174	326391.0821	940399.6888
Alineamiento Nuevo - Tramo B	175	326427.551	940411.5623
Alineamiento Nuevo - Tramo B	176	326460.2229	940435.4429
Alineamiento Nuevo - Tramo B	177	326488.3318	940460.8436
Alineamiento Nuevo - Tramo B	178	326540.6495	940501.9502
Alineamiento Nuevo - Tramo B	179	326594.8271	940538.7752
Alineamiento Nuevo - Tramo B	180	326645.0143	940568.7229
Alineamiento Nuevo - Tramo B	181	326700.3221	940606.552
Alineamiento Nuevo - Tramo B	182	326736.8307	940651.1892
Alineamiento Nuevo - Tramo B	183	326773.8223	940697.991
Alineamiento Nuevo - Tramo C	184	326773.8223	940697.991
Alineamiento Nuevo - Tramo C	185	326764.0683	940755.2594
Alineamiento Nuevo - Tramo C	186	326745.9388	940787.4224
Alineamiento Nuevo - Tramo C	187	326742.7892	940833.9211
Alineamiento Nuevo - Tramo C	188	326728.1581	940885.0248
Alineamiento Nuevo - Tramo C	189	326715.9184	940947.7336
Alineamiento Nuevo - Tramo C	190	326707.2008	941005.607
Alineamiento Nuevo - Tramo C	191	326697.3078	941061.6354
Alineamiento Nuevo - Tramo C	192	326690.3444	941102.9446
Alineamiento Nuevo - Tramo C	193	326683.2241	941144.1445
Alineamiento Nuevo - Tramo C	194	326695.9307	941192.3208
Alineamiento Nuevo - Tramo C	195	326701.9628	941246.0154
Alineamiento Nuevo - Tramo C	196	326705.8855	941284.3251
Alineamiento Nuevo - Tramo C	197	326713.5849	941330.6252

Alineamiento Nuevo - Tramo C	198	326723.342	941376.6043
Alineamiento Nuevo - Tramo C	199	326723.9003	941416.8403
Alineamiento Nuevo - Tramo C	200	326742.0549	941446.804
Alineamiento Nuevo - Tramo C	201	326728.7051	941473.732
Alineamiento Nuevo - Tramo C	202	326717.3208	941508.0333
Alineamiento Nuevo - Tramo C	203	326691.856	941563.3557
Alineamiento Nuevo - Tramo C	204	326675.4341	941622.9598
Alineamiento Nuevo - Tramo C	205	326684.105	941669.6458
Alineamiento Nuevo - Tramo C	206	326670.2071	941727.3401
Alineamiento Nuevo - Tramo C	207	326628.4626	941775.9631
Alineamiento Nuevo - Tramo C	208	326598.6494	941828.294
Alineamiento Nuevo - Tramo C	209	326564.8345	941882.093
Alineamiento Nuevo - Tramo C	210	326530.125	941932.0556
Alineamiento Nuevo - Tramo C	211	326497.675	941996.6452
Alineamiento Nuevo - Tramo C	212	326456.8661	942024.2451
Alineamiento Nuevo - Tramo C	213	326424.3165	942086.1058
Alineamiento Nuevo - Tramo C	214	326396.8737	942138.367
Alineamiento Nuevo - Tramo C	215	326372.0173	942179.3552
Alineamiento Nuevo - Tramo C	216	326339.0526	942245.5814
Alineamiento Nuevo - Tramo C	217	326296.9598	942288.114
Alineamiento Nuevo - Tramo C	218	326255.4848	942331.4313
Alineamiento Nuevo - Tramo C	219	326209.3404	942358.1822
Alineamiento Nuevo - Tramo C	220	326192.9386	942411.9841
Alineamiento Nuevo - Tramo C	221	326172.7928	942476.22
Alineamiento Nuevo - Tramo C	222	326154.8239	942628.1301
Alineamiento Nuevo - Tramo C	223	326149.5959	942677.2876
Alineamiento Nuevo - Tramo C	224	326136.9056	942734.6738
Alineamiento Nuevo - Tramo C	225	326187.186	942755.8556
Alineamiento Nuevo - Tramo C	226	326216.7177	942840.555
Alineamiento Nuevo - Tramo C	227	326260.0864	942820.2546

Fuente: EsIA presentado y respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-106-2023**, del 3 de octubre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**NUOVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día **4 de octubre de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **9 de octubre de 2023** (ver el expediente correspondiente).

Que el día **10 de octubre de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se llevará a cabo el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **12 de octubre de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular **No. 111-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

Posteriormente, el día **13 de octubre de 2023**, se elabora la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información

aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día **1 de noviembre de 2023**, se notifica por escrito el Representante Legal de la empresa promotora.

Por su parte, el día **27 de noviembre de 2023**, la empresa promotora del proyecto, realizo la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023** correspondiente al proyecto **“NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON”**, presentado por la empresa **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.** y cuyo Representante Legal es el señor **JORGE SANIDAS**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, y a su Representante Legal el señor **JORGE SANIDAS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, y a su Representante Legal el señor **JORGE SANIDAS**, que, a través de esta Resolución, se está aprobando como área efectiva del proyecto la **superficie de 16.71 km.**

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, y a su Representante Legal el señor **JORGE SANIDAS**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, y a su Representante Legal el señor **JORGE SANIDAS**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental; tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetro superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- j) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
- q) *Previo a la ejecución de trabajos en la vía interamericana, el promotor coordinará con las entidades competentes, el cruce de la vía interamericana, el cual se realizará de forma aérea, de acuerdo a lo indicado en las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023.*
- r) *Advertir, al promotor que la aprobación de este EsIA, no contempla en fase constructiva y operativa pasar la por propiedad privada de acuerdo a lo indicado en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023.*
- s) *Advertir, al promotor que la aprobación de este EsIA, no contempla reubicar líneas de tubería de agua potable en las diferentes etapas que conlleva el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo indicado en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-3257-10-2023.*

67

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON**”, presentado por **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JORGE SANIDAS**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 1 de 2023 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la **GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JORGE SANIDAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **siete (7)** días, del mes de **diciembre**, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JEORANK MORA
Director Regional Encargado,


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
NOTER, EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

 **MIAMBIENTE**
HOY 32 de dic. DE 2023
SIENDO LAS 13:15 DE LA Tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Jorge Sani-
das Sánchez DE LA DOCUMENTACIÓN
DRCH-1A-17-2023

NOTIFICADOR

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ALANJE BOQUERON”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: ENERGÉTICO.

Tercer Plano: PROMOTOR: GRANJA SOLAR ALANJE UNO, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 16.71 km

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-117-2023 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

Recibido por: Marcelino De Graaia V

Nombre y apellidos (en letra de molde)

6-707-1259

Firma

22/12/23

Cédula

Fecha



Chiriquí, 22 de diciembre de 2023

Por este medio yo **Jorge Sanidas Sánchez** con cédula de identidad personal No **8-225-2096** en calidad de representante legal de la empresa **Granja Solar Alanje Uno, S.A.** promotora del proyecto “**Nueva Línea de Distribución Eléctrica de Alanje Boquerón**”, me notifico por escrito de la resolución No **DRCH-1A-117-2023** y autorizo a **Marcelino De Gracia** con cédula de identidad personal No **6-707-1259** para que retire la resolución antes descrita.

Atentamente



Jorge Sanidas Sánchez
Representante Legal
Cédula Personal No 8-225-2096
Granja Solar Alanje Uno, S.A.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RECIBIDO Por: <u>Glendys Osigian</u> Fecha: <u>22 de Dic/23</u> Hora: <u>12:55 pm</u>
--	--

Yo, **Glendy Castillo de Osigian**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de **Jorge Sanidas Sánchez**
Granja Solar Alanje Uno, S.A.
22 de Dic/23
12:55 pm
en este documento han sido verificadas(s) contra fotocopial(s) que suscriben de la cédula(s) donde el documento con los sellos que suscriben
Glendys Osigian
Yo, **Glendy Castillo de Osigian**
Notaria Pública Tercera del Circuito

